



COOPERATIVA DE AHORRO Y CREDITO OCOTEPEQUE, LTDA.
APERTURA DE CUENTA DE AHORRO

CONTRATO DE CUENTA DE AHORRO DE MENORES

Nosotros: «nombre», Soltero(a), «profesion», hondureño(a) vecino de «direccion», poseedor de la Partida de nacimiento número: «identificacion» quien en adelante se denominará como **EL AFILIADO**, y la **Cooperativa de Ahorro y Crédito Ocotepeque Limitada (COACOL)**, institución creada mediante acuerdo número ochenta y cinco (85), de fecha veintinueve (29) de junio del año dos mil quince (2015), e inscrita su personalidad jurídica bajo el número ochenta y cinco (85) del Tomo Uno (I) , libro Uno (I) del Registro Nacional de Cooperativas, dependiente del Consejo Nacional Supervisor de Cooperativas CONSUCOOP, inicialmente constituida como COOPERATIVA MIXTA OCOTEPEQUE LIMITADA, tal como consta en la personería jurídica respectiva según acuerdo número ochenta y nueve de fecha doce de diciembre de mil novecientos ochenta y nueve, e inscrita su personalidad jurídica bajo el número ochenta y nueve del Tomo I Libro II del Registro Nacional de Cooperativas, dependiente del Instituto Hondureño de Cooperativas (IHDECOOP), quien de ahora en adelante se denominará **LA COOPERATIVA**; Por medio del presente documento celebramos libre, voluntariamente y sin presión de ninguna naturaleza un contrato de cuenta de Ahorro de Menores de conformidad con las estipulaciones siguientes: **PRIMERA: LA COOPERATIVA**, determina que los ahorros de menores son cuentas retirables con la finalidad de incentivar el ahorro en los niños y funcionara de acuerdo a las cláusulas de este contrato y se regirán por la ley del código de comercio, ley de cooperativas de honduras y su reglamento, estatutos internos, ley especial contra el lavado de activos y financiamiento al terrorismo y su reglamento y las disposiciones emitidas por el ente regulador del sector cooperativo (CONSUCOOP Y CNBS), banco central de honduras, y junta directiva de la cooperativa. **SEGUNDA: LA COOPERATIVA**, manifiesta que la apertura de la cuenta se realizará por la madre, padre o tutor legal del menor (debe ser asociado de la cooperativa) en las oficinas de la cooperativa y sus filiales en moneda nacional, con un monto mínimo de L.100.00. **TERCERA: LA COOPERATIVA**, declara que la apertura de cuenta de menor se realizara solo con la partida de nacimiento original. **CUARTA: LA COOPERATIVA**, determina que en las cuentas de menores los depósitos que deberán ahorrar será como mínimo L.60.00 y no podrán exceder a L. 100,000.00 anuales (según políticas internas) cabe mencionar que las cuentas que excedan el monto máximo serán bloqueadas contra depósitos durante un año. **QUINTA: LA COOPERATIVA**, declara que el saldo máximo permitido en la cuenta de ahorro de menores será de un millón de lempiras (L.1,000,000.00). **SEXTA: LA COOPERATIVA**, manifiesta que cuando los depósitos sean con cheque o comprobantes de otros bancos (valor financiero) estos quedaran pignorados por un lapso de 10 días (tiempo que podrá variar según lo estime conveniente junta directiva) para estar disponibles en su cuenta. (Siempre percibe intereses). **SÉPTIMA: LA COOPERATIVA**, determina que la tasa de interés que devengara la cuenta será fijada por la junta directiva y será acreditado el último día de cada mes según el saldo diario. **OCTAVA: LA COOPERATIVA**, declara que los saldos de las cuentas de menores no podrán ser transferidos a otras personas ni emplearse como garantía de préstamos. **NOVENA: LA COOPERATIVA**, le entregará al tutor de la cuenta una libreta debidamente autorizada por un funcionario de La Cooperativa, y en ella se anotarán los depósitos y retiros de la cuenta, así como saldos e intereses que se capitalicen de la misma. El Afiliado registrara su firma en el contrato correspondiente y en la libreta o en su defecto pondrá su impresión digital del pulgar derecho en los registros y la condición de manejo con huella en la libreta, en este último caso será obligatoria su presencia física al momento de efectuar un retiro de igual manera deberá presentar su identificación original. **DECIMA: EL AFILIADO**, tutor de la cuenta deberá presentar a La Cooperativa su libreta cada vez que desee efectuar una operación de depósito o retiro, en caso de extravío, el ahorrante deberá dar aviso a la



**COOPERATIVA DE AHORRO Y CREDITO OCOTEPEQUE, LTDA.
APERTURA DE CUENTA DE AHORRO**

cooperativa, la cual le extenderá una nueva libreta, quedando sin ningún valor la libreta original, el precio de la reposición de libreta será de L.25.00. **DECIMA PRIMERA: LA COOPERATIVA**, declara que los retiros se pagaran en efectivo hasta por un valor de L. 50,000.00 con visto bueno, L. 80,000.00 con orden de pago y de L. 80,001.00 en adelante con cheque del banco del cual fue emitido para ser efectivo. **DÉCIMA SEGUNDA: LA COOPERATIVA**, manifiesta que los ahorros mayores a L. 50,000.00 se les descontaran el diez por ciento (10%) del interés devengado valor que pasara a fondos del gobierno Impuesto sobre interés de ahorro en exceso (Impuesto sobre la renta) el cual será detallado en su libreta. **DÉCIMA TERCERA: LA COOPERATIVA**, declara que cuando el menor cumpla los 16 años de edad, el saldo de su cuenta será transferido a las cuentas de asociado y de ahorro retirable, previa autorización del traslado de esos valores por el padre, madre o tutor encargado. **DECIMA CUARTA: LA COOPERATIVA**, queda facultada para debitar de la cuenta las cantidades, que le adeudare el Afiliado en conceptos de préstamos, servir de aval, y otros servicios de plazos vencidos, o que legal o convencionalmente fueran exigibles, así mismo las comisiones, otros cargos e impuestos. **DÉCIMA QUINTA: LA COOPERATIVA**, se reserva el derecho de aceptar o no la apertura una cuenta. Tiene así mismo la facultad de devolver las sumas recibidas y proceder a la cancelación de cuentas cuando estas presenten situaciones atípicas. **DECIMA SEXTA: EL AFILIADO**, tutor de la cuenta no podrá alegar el desconocimiento del contrato a partir del momento que registre su firma o huella, lo cual indica su aceptación a las condiciones del mismo y a las modificaciones que se efectúen en el futuro conforme a la ley sin previo aviso. **DECIMA SÉPTIMA: LA COOPERATIVA**, manifiesta que las cuentas de ahorro de menores que durante un año (360 días año comercial) no hayan tenido movimientos entraran en un estatus de inactividad, debiendo presentarse el tutor de la cuenta para activarla mediante un formulario creado para tal fin, el cual quedara en el expediente del afiliado. **DECIMA OCTAVA: EL AFILIADO**, al momento de apertura de la cuenta de menores o en cualquier otra circunstancia tiene derecho a nombrar uno o más beneficiarios, En caso que el titular de la cuenta falleciere, podrán reclamar los valores acreditados en las cuentas a su nombre, única y exclusivamente los beneficiarios registrados en su expediente personal los cuales podrán retirar el saldo de la cuenta previo trámite ante el oficial de seguros de la cooperativa presentado la documentación respectiva, si dentro de los beneficiarios se encontrara un menor de edad deberán presentar la identidad del padre a falta de este copia de la tutoría legal, si algún beneficiario se encontrara fuera del país este deberá enviar una carta poder refrendada o apostillada, a falta de los beneficiarios el saldo se le entregara a los herederos según el artículo 976 del código de comercio, si el ex-cooperativista resultare deudor la cooperativa ejercerá sus derechos con arreglo a la ley; en tal caso, las certificación de la liquidación del crédito lleva aparejada ejecución. **DECIMA NOVENA: EL AFILIADO**, podrá interponer un reclamo ante LA COOPERATIVA dentro de diez (10) días hábiles a partir del día siguiente de haberse enterado del suceso que le haya causado inconformidad. En caso de un reclamo procedente del presente contrato, o de los servicios y/o productos convenidos por EL AFILIADO, LA COOPERATIVA deberá de proporcionar la hoja de reclamación correspondiente para que este pueda llenar su reclamo ante LA COOPERATIVA, quien se quedará con el formulario original del reclamo, y otorgará al AFILIADO dos (2) copias del mismo. Posteriormente, LA COOPERATIVA, a través de su oficial de Atención al Cooperativista, cotejará que la hoja de reclamo no tenga espacios en blanco concretamente en la información de: teléfono fijo, celular y correo electrónico. LA COOPERATIVA se obliga a resolver el reclamo en un plazo de quince (15) días hábiles a partir de la recepción del reclamo, En caso que dicha respuesta no sea satisfactoria, EL AFILIADO podrá acudir al CONSEJO NACIONAL SUPERVISOR DE COOPERATIVAS (CONSUCOOP) para interponer su reclamo ante este órgano supervisor, sin perjuicio de las otras acciones a las que EL



**COOPERATIVA DE AHORRO Y CREDITO OCOTEPEQUE, LTDA.
APERTURA DE CUENTA DE AHORRO**

AFILIADO tenga derecho. **VIGESIMA: EL AFILIADO**, declara que actúa por cuenta propia y que la información consignada por la cooperativa es exacta y verdadera en todas sus partes. Así nos expresamos los comparecientes y después de haber leído y entendido el presente contrato, lo firmamos y se le entrega copia del mismo al cooperativista. Mediante firma del presente el afiliado confirma la recepción de su respectiva copia.

Firma del afiliado

Nombre y Firma
Empleado que apertura

Nombre y Firma
Empleado que Autoriza



**COOPERATIVA DE AHORRO Y CREDITO OCOTEPEQUE, LTDA.
APERTURA DE CUENTA DE AHORRO**

NUMERO DE CUENTA: «agencia»-«subapli»-«numero»

FECHA: «fechaApertura»

I.- AFILIADO

Nombre : «nombre»	Tel.: «telefono»
Dirección : «direccion»	

II.- PERSONA (S) AUTORIZADA(S) PARA DISPONER DEL DEPOSITO (Autorizadas para hacer retiros de la cuenta).

Nombre : «nombreFirma1»	«tipoidentfirma1»: «identfirma1»	Firma : <u>MENOR</u>
Nombre : «nombreFirma2» TUTOR DEL MENOR	«tipoidentfirma2»: «identfirma2»	Firma :
Nombre : «nombreFirma3»	«tipoidentfirma3» : «identfirma3»	Firma :

III.- BENEFICIARIOS (Personas que dispondrán del depósito al fallecer el(los) afiliado(s)).

Identidad	Nombre	Parentesco	%
«identbenef1»	«beneficiario1»	«parentesco1»	«porcentaje1»
«identbenef2»	«beneficiario2»	«parentesco2»	«porcentaje2»
«identbenef3»	«beneficiario3»	«parentesco3»	«porcentaje3»
«identbenef4»	«beneficiario4»	«parentesco4»	«porcentaje4»
«identbenef5»	«beneficiario5»	«parentesco5»	«porcentaje5»

Se firma en la fecha: «fechaHoy»

AFILIADO

AFILIADO

AFILIADO

Nombre y Firma
Empleado que apertura

Nombre y Firma
Empleado que Autoriza



COOPERATIVA DE AHORRO Y CREDITO OCOTEPEQUE, LTDA.
APERTURA DE CUENTA DE AHORRO